

DISPOSICIÓN N°13 /24

VISTO:

El Espacio Curricular designado a término por el Consejo Asesor en la carrera del Profesorado de Educación Primaria (R.M. N° 1229/19) y que debe ser cubierto para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024, en el Instituto de Educación Superior N° 6024 Escuela Normal República de Colombia de la ciudad de Rosario de la Frontera y;

CONSIDERANDO:

Que se advierte la necesidad de disponer la correspondiente convocatoria, para cubrir las horas vacantes. en el marco de la Disposición N° 269/03 de la DGES, que aprueba el reglamento para la cobertura de horas cátedras vacantes frente a alumnos en carreras de Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición mencionada, el acto administrativo, la organización, convocatoria y proceso concursal, es responsabilidad del Rectorado;

Que la vacante producida se encuentra con horarios dentro del Cronograma institucional de las carreras con docentes asignados en cada espacio y de acuerdo a los Diseños Curriculares;

Por ello

**EL RECTORADO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 6024
“ESCUELA NORMAL REPUBLICA DE COLOMBIA” DE ROSARIO DE LA
FRONTERA**

DISPONE:

Artículo 1°: Convocar con carácter público y abierto a la inscripción de docentes profesionales interesados para la cobertura de horas cátedras vacantes, para el Profesorado de Educación Primaria; en el segundo cuatrimestre del año 2024 con horarios predeterminados, para dicha carrera del I.E.S. N° 6024 Escuela Normal Superior Rep. de Colombia de Rosario de la Frontera y que a continuación se detalla:

Carrera: Profesorado de Educación Primaria- R.M. N°1229/19

COD	CATEDRA/HORARIOS	CURSO	CARGA HORA-RIA	TURNO	CARACTER	REGIMEN
3.23	Educación Artística y su Didáctica: Lenguaje Musical Lunes de 21 a 23.40 hs. Martes: 19 a 20.20	3°1°	06	Vesp.	Interino	2° Cuatrimestre

Artículo 2°:

El cronograma resultante para la convocatoria dispuesta por el artículo 1° es el siguiente:

- Publicación de la convocatoria: 03 de junio al 07 de junio 2024.
- Apertura de la Inscripción: 10 de junio 2024 a las 19 horas.
- Cierre de la inscripción: 13 de junio 2024 a las 22 horas.

Las inscripciones se realizarán en la Rectoría del IES 6024, sito en Melchora F. De Cornejo 751, Rosario de la Frontera, a cargo del Rector y/o personal a cargo de Rectoría o a través del siguiente enlace: <https://iescolombia-sal.infed.edu.ar/sitio/> en el nodo institucional, ingresando a la "pestaña" correspondiente a las inscripciones de los concursos, habilitadas en tiempo y forma. Los interesados deben presentar la documentación impresa, legalizada y foliada, los días estipulados para tal fin en las dos modalidades posibles de inscripción.

Artículo 3°: Dejar establecido que los postulantes deberán adjuntar la documentación probatoria declarada en su Currículum Vitae en original, o en copia autenticada. Los títulos y antecedentes declarados que no se acrediten, no serán considerados por el Tribunal Evaluador. Las constancias de Título en trámite tendrán una validez de un (1) año, desde la fecha de egreso. En caso de presentarse obras publicadas o inéditas se deberá entregar copia del ejemplar respectivo con su firma. Los criterios de evaluación a los que deberán ajustar su accionar los miembros designados son los consignados en grilla según disposición interna N° 01/22; que se adjunta a la presente.

Se tomarán en cuenta los siguientes ítems de acuerdo a porcentajes de la grilla aprobada por Disposición N° 01/22 considerando los siguientes ítems:

*Evaluación de títulos: Titulación específica de Nivel Superior. **Incumbencia del**

Título.

*Postítulos y capacitación vinculados a la cátedra objeto del concurso.

*Antecedentes y/o experiencia en el Nivel Específico.

*Producciones intelectuales.

*Propuesta Pedagógica.

*Entrevistas ante Tribunal Evaluador.

*Disponibilidad horaria con el espacio a concursar.

Artículo 4°: La inscripción de postulantes se formalizará con la presentación de la documentación que se detalla:

- a) Nota/s de solicitud de inscripción en la/s cátedra/s a la/s que se postula, consignando expresamente y con el mayor detalle los requisitos establecidos, la misma tendrá carácter de declaración jurada.

- b) Currículum Vitae completo del postulante (títulos: incumbencia de título, antecedentes, etc.), domicilio legal donde se tendrán por válidas todas las notificaciones efectuadas, en concordancia con lo normado en el artículo 146 y sig. De la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- c) La propuesta del aspirante para el desarrollo de la cátedra objeto de la convocatoria, la que deberá presentarse en sobre abierto, el que será cerrado y sellado en su unión por el personal a cargo de la recepción.
- d) Los diplomas y certificados redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva traducción, certificada por Traductor Público Nacional o Instituciones Oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 5°: Designar como miembros titulares y suplentes de los Tribunales Evaluadores que tendrán a su cargo la merituación de los antecedentes profesionales, evaluación de las **propuestas** y la instancia de oposición para la cobertura de las horas cátedras en las que **se postulan** los aspirantes, los que **se detallan**:

Carrera: Profesorado de Educación Primaria- R.M. N°1229/19

Tribunal Evaluador N° 01: Educación Artística y su Didáctica: Lenguaje Musical

TITULARES	DNI	Título	Carácter
Carlos Daniel Oropeza	27.253.669	Técnico en Dirección de Orquesta Universidad Nacional de Avellaneda	Representante Institucional
Mariana Zoloaga	21.316.353	Prof. Sup. En Piano	Representante extra institucional
Claudio Alejandro Mansilla	29.116.021	Prof. en Interpretación Musical	Representante extra institucional
SUPLENTES			
Juan Carlos Galleguillo	28.832.880	Prof. Sup. En Piano	Representante Institucional
Lucy Amelia Checa	11.402.685	Prof. Sup. De Música	Representante extra institucional

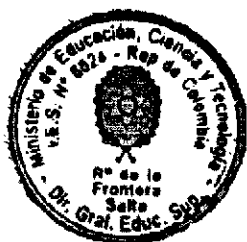
Artículo 6°: La documentación presentada en la inscripción será devuelta de inmediato, si el aspirante desiste de su postulación formalmente. En caso de no existir ninguna impugnación al Orden de Mérito, la documentación presentada podrá ser retirada por los interesados a partir del cuarto (4°) día hábil posterior a la última notificación realizada del mismo. Si existiere impugnación al Orden de Mérito, la documentación será resguardada hasta la conclusión del proceso.


Artículo 7º: Dejar establecido que la forma de oposición será la de Entrevista Personal que realizará el Tribunal Evaluador a cada uno de los postulantes, en forma individual y a través de la cual el aspirante tendrá que dar cuenta de la propuesta pedagógica que presentó. La misma tendrá carácter público. No podrán asistir los otros aspirantes.

Artículo 8º: Establecer que los concursos ganados por los docentes concursantes serán designados a partir de los meses de julio- agosto del año 2024

Artículo 9º: Comunicar, insertar en el libro de Disposiciones y archivar.

Rosario de la Frontera, 27 de mayo de 2024.




761-Uc. Pablo B. Divorot
Rector
E.E.S. N° 8026
Min. Educ. Babo